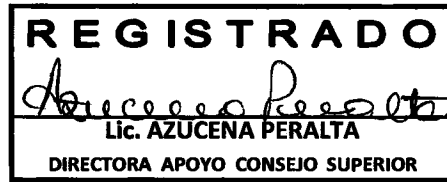




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 115/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación de la alumna Claudia Susana MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Toxicología Laboral, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 115/2013 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 115/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar la aprobación de la asignatura Toxicología Laboral, eximiéndola de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales, a la



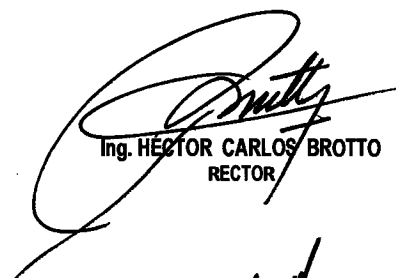
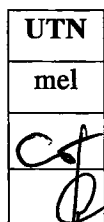
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Claudia Susana MIRANDA, Legajo N° 5416, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1093/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior